

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Quito DM., a 12 de octubre de 2021.

I. COMPARECIENTES.-

DE UNA PARTE.- la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPITULO ECUADOR (WCA Ecuador), legalmente representada por JASOL CIA LTDA, que a su vez se encuentra representada por su Presidente **Santiago Solines Moreno**, a quien en adelante se denominará WCA ECUADOR, con domicilio en la Rubio de Arévalo N24K y Valladolid, casa 204ª, La Floresta , Quito-Ecuador.

Y DE OTRA.- La CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL CAPÍTULO ECUADOR (ICC Ecuador) representada por la CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO (CCQ) , quien a su vez está representada legalmente por el ingeniero **Carlos Loaiza Montero**, a quien en adelante se denominará la CÁMARA o CCQ, con domicilio en la Av. Amazonas y República, Edificio Las Cámaras, Quito-Ecuador.

II. ANTECEDENTES DE WCA

2.1. La WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO ECUADOR, fue legalmente constituida mediante la Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2019-0114-R. emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca el 27 de septiembre de 2019.

2.2 La WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION CAPÍTULO ECUADOR es una asociación internacional sin ánimo de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del compliance. La asociación tiene, entre sus objetivos, la promoción, reconocimiento y evaluación de las actividades de cumplimiento en las organizaciones (con independencia de su forma jurídica), así como el desarrollo de herramientas y procesos para una correcta protección frente a determinados delitos/infracciones cometidas por sus empleados.

III. ANTECEDENTES DE LA CÁMARA

3.1. La Cámara de Comercio de Quito, fundada en 1906, es una entidad privada sin fines de lucro, cuya misión principal es promover el comercio, defendiendo una economía libre, solidaria y competitiva, representando los intereses de sus socios, brindando para tal efecto servicios de calidad y desarrollando propuestas y acciones que contribuyan al progreso de Quito y del país.

3.2. Desde el mes de junio de 2016, la Cámara de Comercio de Quito adquirió la representación del Capítulo Ecuador de la Cámara de Comercio Internacional "ICC Ecuador". ICC Ecuador mediante sus comisiones especializadas trabaja en diversos ámbitos en materia comercial y de inversiones, anticorrupción, innovación, métodos alternativos de solución de conflictos, prácticas mercantiles, entre otros.

IV. OBJETO

LAS PARTES de este convenio coordinarán y cooperarán apoyándose mutuamente en el marco de sus objetivos y competencias.

El presente convenio tiene por objetivo definir la cooperación de LAS PARTES en la ejecución de proyectos enfocados en el fomento y capacitación a organizaciones del sector público y privado y de la sociedad civil, en todo lo referente a sistemas de cumplimiento, gestión de riesgos, a normativa anticorrupción y la promoción de la transparencia en el Ecuador, así como el trabajo en conjunto para el desarrollo de proyectos colaborativos y eventos formativos académicos relacionados al cumplimiento, anticorrupción, anti sobornos, reputación corporativa, etc, para promocionar las buenas prácticas locales e internacionales.

Las partes colaborarán y harán todos los esfuerzos razonables para el desarrollo del presente convenio, el que se regirá por los siguientes compromisos y cláusulas:

PRIMERA

La CCQ e ICC Ecuador asumen los siguientes compromisos:

1. Dar a conocer a sus asociados, todos aquellos proyectos y actividades que, de forma conjunta o individual, se instrumenten para facilitar y promover las actividades que desarrollarán en conjunto.
2. Invitar a WCA a ser miembro ad honorem de la Comisión de Integridad y Anticorrupción de ICC Ecuador
3. Invitar a WCA a participar como APOYO INSTITUCIONAL de la Semana de la Lucha Contra la Corrupción e incluir el logo de dicha organización en el material publicitario e informativo de dicho evento. La WCA podrá designar un expositor local o internacional para el evento.
4. Invitar a WCA a ser parte del proyecto HONESTIDAD CRIOLLA a través de las acciones concretas que ambas partes definieren para el efecto.
5. Otorgar a los asociados de WCA que quieran adherirse como socios de la Cámara de Comercio de Quito y/o ICC Ecuador un descuento del 10 % en su cuota de adhesión inicial.
6. Colaborar con WCA en el proyecto que está impulsando y que se lo ha denominado “Premios al Mérito en Transparencia Empresarial”, mismo que se lo llevará a cabo anualmente.
7. Colaborar con WCA para impartir seminarios con temas relacionados con las áreas de interés para las partes.
8. Difundir a todos los asociados y en canales de comunicación de la CCQ e ICC Ecuador la noticia sobre la suscripción el presente convenio, así como su alcance y objetivos.

SEGUNDA

La WCA asume las siguientes obligaciones:

1. Incluir a la CÁMARA como entidad colaboradora destacando su logotipo en la plataforma y en las ediciones anuales del Summit de Transparencia “Importancia del Compliance y Lucha contra la Corrupción”, así como en las charlas, webinars y eventos sobre compliance que realice en el año. La CÁMARA podrá colocar un banner o estandarte en dichos eventos.

VIII.- NATURALEZA JURÍDICA:

Las partes declaran expresamente que este convenio es de naturaleza civil, no implica relación de dependencia laboral entre las partes con los funcionarios o trabajadores de la otra parte. Cada parte conservará su independencia plena, por lo que no existirá solidaridad patronal, ni de ningún tipo entre ellas.

IX. PLAZO

El presente convenio tendrá un plazo de duración de Dos Años, el cual podrá renovarse por periodos adicionales consecutivos previo acuerdo expreso entre las partes y podrá terminar en cualquier momento por decisión de las partes, sea de manera unilateral o de mutuo acuerdo, para lo cual la parte o las partes según corresponda, deberá emitir documento por escrito donde conste la decisión de terminación con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha de terminación.

X.- NOTIFICACIONES:

Para efecto de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

Cámara de Comercio de Quito
Av. Amazonas y República, edif. Las Cámaras
Teléfono: 2976500
Correo electrónico: presidencia@lacamaradequito.com
Quito

WCA Capítulo Ecuador
Rubio de Arévalo N24K y Valladolid
3230243
Correo electrónico: ssolines@worldcomplianceassociation.com
vbriceno@worldcomplianceassociation.com
Quito

XI.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En caso de controversias o diferencias derivadas de este convenio las partes renuncian a la justicia ordinaria y se someten a la competencia y jurisdicción del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con el reglamento del referido centro, cuyas normas expresamente aceptan, y los siguientes preceptos:

El Tribunal estará integrado por un árbitro único designado por sorteo, quien decidirá en Derecho. Para la ejecución de medidas cautelares el árbitro está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial.

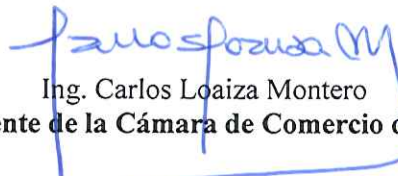
M

El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes libre y voluntariamente resuelven renunciar a la jurisdicción ordinaria, para llevar a cabo el Arbitraje aquí pactado. Por tanto, se comprometen a respetar el contenido del Laudo, cuya ejecución tiene el efecto de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

XII.- ACEPTACIÓN:

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por así convenir a sus intereses, para constancia y fe de lo cual suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Quito D.M., a los 12 días del mes de octubre de 2021.


Ing. Carlos Loaiza Montero
A **Presidente de la Cámara de Comercio de Quito**


Fdo. Santiago Solines Moreno
Presidente de World Compliance Association Capítulo Ecuador